



Resolución Directoral

N° 00295-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de junio de 2026

VISTOS: el Informe N.º 00102-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el director de la Oficina de Administración e Informe N.º 00139-2026-ENSFJMA-OA-APER, de fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Área de Personal, con respecto a la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora pública nombrada señorita Marita Quiroz Puicón; con trece (13) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, ii) Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por Ley N.º 29849, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Ley N.º 31131, Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público;

Que, con FUT s/n de fecha 05 de junio de 2026, la servidora pública nombrada señorita Marita Quiroz Puicón, comunica el sensible fallecimiento de su señor hermano Don Elmer Hernán Quiroz Puicón ocurrido el pasado 02 de junio de 2026, en la ciudad de Motupe, región Lambayeque, sustentando dicho suceso con el Certificado de Defunción General N.º 2001282715, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; motivo por el cual solicita se le concede licencia por fallecimiento de familiar directo;

Que, respecto a las licencias con goce de remuneraciones a favor de un servidor público, previamente debemos remitirnos al Artículo 110º y 112º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, aprobado con Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; y que en concordancia con el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que en su Capítulo VI Permisos y Licencias (...);

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059972

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: EEBBC7



Artículo 37°. - Licencias con goce de remuneraciones:

a) (...)

- e) *Por fallecimiento de familiar directo: La licencia por fallecimiento del cónyuge, conviviente, padres, hijos o hermanos, se otorga por cinco (5) días consecutivos hábiles en cada caso, a partir del deceso, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles consecutivos adicionales cuando el fallecimiento se produzca en lugar geográfico diferente (provincia, departamento o país) de donde labora el servidor civil, lo cual deberá acreditarse. El servidor civil debe generar su solicitud, adjuntando el acta de defunción y el documento que acredite su parentesco o relación con el fallecido, la misma que será comunicada a la OGRH por el titular de la unidad de organización a la que pertenece. Esta disposición se aplica salvo norma o convenio colectivo más favorable.*

Que, mediante INFORME N.º 00139-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, el Área de Personal, concluye que en relación a la solicitud presentada por la servidora Marita Quiroz Puicón, personal nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; quien se desempeña como encargada del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; es procedente otorgar con eficacia anticipada Licencia con goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 03 al 09 de junio de 2026; por el sensible fallecimiento de su señor hermano Don Elmer Hernán Quiroz Puicón, suceso ocurrido el pasado 02 de junio en la ciudad de Motupe, región Lambayeque, según Certificado de Defunción General N.º 2001282715, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, estando de conformidad con la normativa vigente, y según lo informado por el área de personal mediante Informe N.º 00139-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; considera procedente conceder en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora pública nombrada Doña Marita Quiroz Puicón, por el periodo comprendido del 03 al 09 de junio de 2026, por el sensible fallecimiento de su señor hermano Don Elmer Hernán Quiroz Puicón, en mérito a lo señalado en la normativa vigente acción que está debidamente acreditada con los documentos adjuntos al presente expediente;

Que, con INFORME N.º 00245-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 19 de junio de 2026, la Dirección General autoriza la emisión de la resolución directoral que concede, en vías de regularización, la licencia con goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 03 al 09 de junio de 2026 a favor de la servidora pública nombrada, Doña Marita Quiroz Puicón, en concordancia con lo expuesto y sustentado en los considerandos de la presente resolución;

Estando a lo informado por el Área de Personal y con el visto bueno del director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059972



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: EEBBC7

mediante D.S. N.º 005-90-PCM; Ley N.º 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, por las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER, con eficacia anticipada, la Licencia con goce de remuneraciones por el periodo comprendido entre el 03 al 09 de junio de 2026, a favor de la servidora pública Doña Marita Quiroz Puicón, encargada del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en concordancia con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la referida servidora y a la dependencia correspondiente para el registro del periodo de Licencia con goce de remuneraciones y controles respectivos de asistencia.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Dña. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059972

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EEBBC7**



